

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE
PE-EPMHV-01-2020

SECCIÓN V
MODELO DE FORMULARIOS

Formulario No. 1

NOMBRE DEL OFERENTE: ESPINOSA TERAN CLAUDIA ESPERANZA

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Fecha: 2020/05/02

Señor Ingeniero

Hernando Yépez

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA HABITAT Y VIVIENDA

Presente.-

Ingeniero Gerente General:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la Empresa Pública Metropolitana Hábitat y Vivienda, dentro del proceso especial para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA PARA EL AÑO 2020-2021" para que funcionen las oficinas de la Empresa Pública Metropolitana Hábitat y Vivienda para en el período 2020- 2021, luego de examinar los pliegos, al presentar esta Oferta por el señor, ESPINOSA TERAN CLAUDIA ESPERANZA con No. de RUC , 1001054723001 declara que:

1. Suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta) / (Prestar los servicios, de acuerdo con los Pliegos, especificaciones técnicas e instrucciones; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta).

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de **ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE** y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Se allana, en caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 que anteceden, a que la Empresa Pública Metropolitana Hábitat y Vivienda le descalifique como oferente, o proceda a la terminación unilateral del contrato, según sea el caso.
7. Conoce las condiciones del suministro y ha estudiado las especificaciones técnicas y demás Pliegos, inclusive sus alcances (*detallar los alcances en caso de haberlos*), como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido.
8. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta (formulario No. 3) son fijas y no podrán variar por ningún concepto. (SI APLICA)
9. Conoce y acepta que el Instituto Nacional de Preinversión se reserva el derecho de adjudicar o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales.
10. Se responsabiliza de la veracidad, exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y otros anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la buena fe; sin perjuicio de lo cual autoriza al Instituto Nacional de Preinversión, a obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del Oferente.
11. Bajo juramento se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Empresa Pública Metropolitana Hábitat y Vivienda, y acepta que en caso de violar este compromiso, el Instituto Nacional de Preinversión dé por terminado en forma inmediata el contrato observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Formulario No. 2

NOMBRE DEL OFERENTE: ESPINOSA TERAN CLAUDIA ESPERANZA

PE-EPMHV-01-2020

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: ESPINOSA TERAN CLAUDIA ESPERANZA (PERSONA NATURAL)

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:

Ciudad: Quito

Calle: Avda. Interoceánica 2995 y González Suárez

Teléfono(s): 0992753476

Correo electrónico: acercons2@gmail.com

CEDULA DE CIUDADANÍA (PASAPORTE): 1001054723

R.U.C: 1001054723001

BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE:

El inmueble está compuesto por tres pisos de oficinas de 400 m2 cada una, ubicadas en la Avda 6 de diciembre N 44-182 y Los Angeles, de la ciudad de Quito; los ambientes son abiertos, existen 4 baños en cada piso, una terraza en el primer piso, ascensor nuevo de última generación y 19 parqueaderos en el subsuelo. Los pisos 1 y 3 son de porcelanato y el piso 2 tiene piso flotante. Las tres pisos de oficinas tienen ventanas panorámicas e iluminación LED. Todas las instalaciones eléctricas sanitarias y desagües son nuevas y están en perfecto estado de funcionamiento; el cielo raso del tercer piso es de Gypsum, las paredes están recién pintadas.

DETALLE DE AREAS:

Area de Oficinas	1200 M2
Area de parqueaderos	400 M2
Area abierta (terrazas)	450 M2
Nº de parqueaderos	19

INSTALACIONES:

Sistema eléctrico nuevo, en perfecto estado de operación, energía 220 V con caja de medidores exclusivos para las oficinas.

Sistema hidro sanitario, nuevo en perfecto estado de funcionamiento

Sistema de detectores de humo y lámparas de emergencia en el área de gradas

Quito, 2020/05/02


ESPINOSA TERAN CLAUDIA ESPERANZA
RUC: 1001054723001

Formulario No. 3

NOMBRE DEL OFERENTE: ESPINOSA TERAN CLAUDIA ESPERANZA

PE-EPMHV-01-2020

COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El inmueble está compuesto por tres pisos de oficinas de 400 m2 cada una, ubicadas en la Avda 6 de diciembre N 44-182 y Los Angeles, de la ciudad de Quito; los ambientes son abiertos; existen 4 baños en cada piso, una terraza en el primer piso, ascensor nuevo de última generación y 19 parqueaderos en el subsuelo. Los pisos 1 y 3 son de porcelanato y el piso 2 tiene piso flotante. Las tres pisos de oficinas tienen ventanas panorámicas e iluminación LED. Todas las instalaciones eléctricas sanitarias y desagües son nuevas y están en perfecto estado de funcionamiento; el cielo raso del tercer piso es de Gypsum, las paredes están recién pintadas.

DETALLE DE AREAS:

Area de Oficinas	1200 M2
Area de parqueaderos	400 M2
Area abierta (terrazas)	450 M2
Nº de parqueaderos	19

INSTALACIONES:

Sistema eléctrico nuevo, en perfecto estado de operación, energía 220 V con caja de medidores exclusivos para las oficinas.

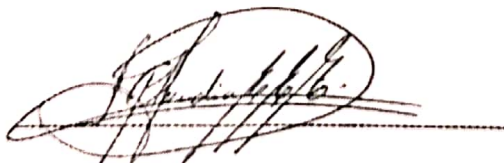
Sistema hidro sanitario, nuevo en perfecto estado de funcionamiento

Sistema de detectores de humo y lámparas de emergencia en el área de gradas

PROPUESTA ECONOMICA.

Canon de arriendo mensual:	USD \$ 7000,00 incluido el valor agregado IVA
Mantenimiento y guardiania	A cargo de la empresa arrendataria
Pago de Servicios Básicos	A cargo de la empresa arrendataria

Quito, 2020/05/02



ESPINOSA TERAN CLAUDIA ESPERANZA

RUC: 1001054723001

12. Bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades generales y especiales e incapacidades para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 de su Reglamento General.

13. En caso de que ser adjudicatario, me obligo a:

a) Firmar el contrato o el documento previsto en los pliegos, y entregar las garantías requeridas por la Empresa Pública Metropolitana Hábitat y Vivienda (*garantía por buen uso del anticipo y garantía técnica, de ser el caso*).

b) A entregar el Bien a satisfacción de la Empresa Pública Metropolitana Hábitat y Vivienda.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá este literal:

c) *Previamente a la firma del contrato o del documento requerido, el oferente se compromete a domiciliarse en el país, conforme lo dispone el artículo 6 y la sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP.)*

Atentamente,

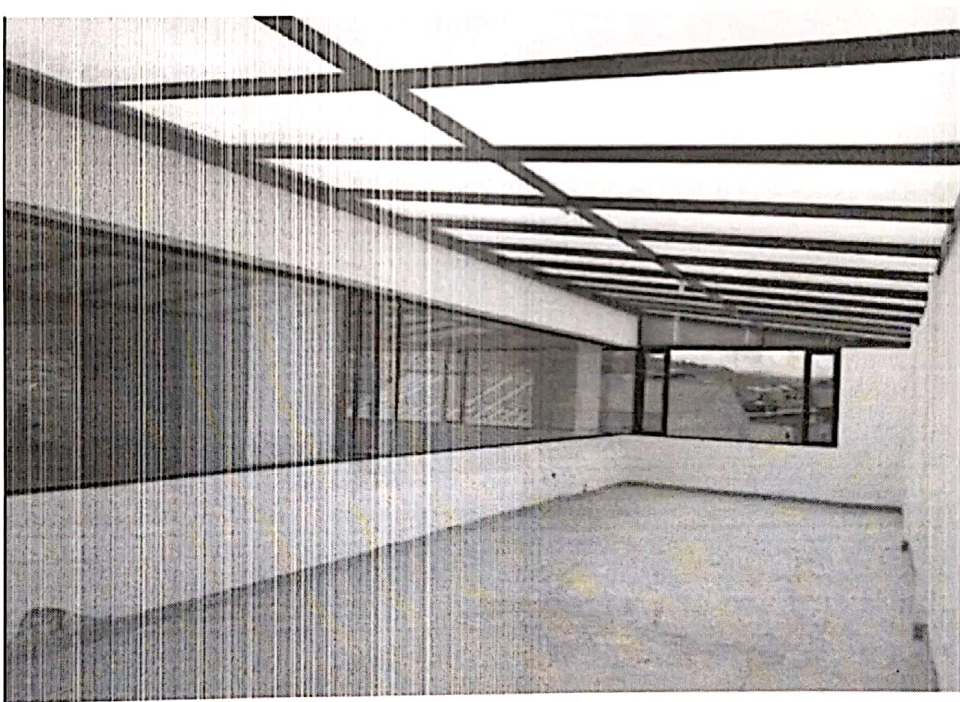


ESPINOSA TERAN CLAUDIA ESPERANZA

RUC: 1001054723001

ANEXOS







**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**



NUMERO RUC: 1001054723001

APELLIDOS Y NOMBRES: ESPINOSA TERAN CLAUDIA ESPERANZA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACION ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 10/03/1959

FEC. ACTUALIZACION: 02/03/2020

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/07/1987

FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:

FEC. INSCRIPCION: 13/07/1987

FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 27/04/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA VIVIENDA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: TUMBAZO Calle: AV INTEROCEANICA Numero: 2985 Intersección: GONZALEZ SUAREZ Referencia: JUNTO A PINTULAC Email: maasmiller@hotmail.com Celular: 0992753476

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DE DECLARACION DE IVA
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de tano y confidencialidad. Derechos de asistencia o colaboración. Derechos económicos. Derechos de información. Derechos procedimentales para exigir información consultada en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, comitándose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISF) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y los suportes con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCIÓN: ZONA 91 PICHINCHA **CERRADOS:** 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Declaro: JUBR250617 Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA Fecha y hora: 02/03/2020 08:43:34

Página 1 de 2



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1001054723001
APELLIDOS Y NOMBRES: ESPINOSA TERAH CLAUDIA ESPERANZA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 27/04/2011
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA VIVIENDA.
 ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA LOCAL COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TUMBACO Calle: AV INTEROCEANICA Número: 2995 Intersección: GONZÁLEZ SUÁREZ Referencia: JUNTO A PINTULAC Edificio: ACERCONS Piso: 0 Oficina: PB Email: maalmeller@hotmail.com Celular: 0992753476

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: CERRADO	LOCAL COMERCIAL:	FEC. INICIO ACT.: 08/07/1987
NOMBRE COMERCIAL: CONSULTORES INMOBILIARIOS			FEC. CIERRE: 31/12/2008
			FEC. REINICIO: 23/04/2008

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE TERRENOS
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA LOCALES COMERCIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TUMBACO Calle: VIA INTEROCEANICA Número: S/N Intersección: ELOY ALFARO Referencia: FRENTE A LA GASOLINERA GRAN MARCELINO Ofona: PB Teléfono Domicilio: 022377287 Celular: 0992763476

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 67 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 2 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JLB0250617 Lugar de emisión: QUITO VIA INTEROCEANICA Fecha y hora: 02/03/2020 08:43:34

REPUBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO DE REGISTRO CIVIL

100.105472-3

C.I. 100.105472-3
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA TERAN
CLAUCHA ESPERANZA
LUGAR DE NACIMIENTO
SHIBAHUA
ANTICIPA
AQUICUI
FECHA DE EMISIÓN: 1989-09-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
VINCULO:
TORO VIEJA

REGISTRACION SUPERIOR
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
LICENCIADA

V1 12344222

APPELLIDOS Y NOMBRES DE: ESPINOSA MAHUEL
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
TERAN GERTRUDIS
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO
2016-08-03
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2026-08-03

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - SHAPUCI - 2018

0018 # 0018 - 163 1001054723

ESPINOSA TERAN CLAUCHA ESPERANZA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCONSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CUMBAYA
CÓDIGO:

Quito, 4 de mayo del 2020

Señor Ing.

Hernando Vicente Yépez Sevilla

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

En su despacho.

De mi consideración.

Yo, Claudia Esperanza Espinosa Terán, propietaria del edificio ubicado en la Avda. 6 de diciembre N44-182 y los Ángeles, de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, beneficiaria de la resolución de adjudicación N° DCP-EPMHV-05-2020 para el arrendamiento del edificio El Marqués a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, manifiesto:

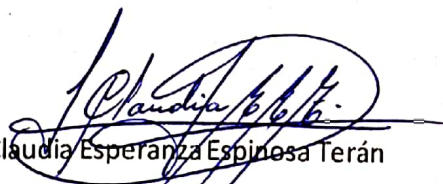
1.- A continuación me permito detallar las áreas que conforman la oferta presentada

CUADRO DE ÁREAS EDIFICIO EL MARQUÉS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m2)	ÁREA DE CIRCULACIÓN VERTICAL (m2)	ÁREA EXTERIOR (m2)	ÁREA ÚTIL (m2)
A					
ÁREA DE OFICINAS					
1	Planta Baja (sin incluir local comercial)	156,00	29,21	51,74	119,49
2	Primera Planta Alta	497,41	20,58	80,44	381,39
3	Segunda planta alta	390,14	20,58	-	349,56
4	Tercera planta alta	390,14	20,58	-	349,56
TOTAL					1.200,00
B					
ÁREA DE PARQUEADEROS					
1	Subsuelo (19 parqueaderos cubiertos)	486,44	50,05	-	400,00
TOTAL					400,00
C					
ÁREA ABIERTA TERRAZAS					
1	Terraza accesible cuarta planta alta	390,14	20,58	369,56	-
2	Terraza accesible primera planta alta	497,41	20,58	80,44	-
TOTAL				450,00	

2.- Adjunto el certificado de gravamen No. 591231 de 14 de Febrero de 2019, a las 09:46, con la finalidad de que este sirva como documento habilitante para la firma del respectivo contrato de arrendamiento, ya que, por motivos de la emergencia sanitaria causada por el COVID 19 me ha sido imposible obtener el certificado de gravamen actual, incluso porque las actividades en el Registro de la Propiedad no son aún regulares. Sin embargo, en los próximos días me comprometo a entregar dicho certificado de manera inmediata una vez que me lo emitan.

Reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente


Claudia Esperanza Espinosa Terán
RUC: 1001054723001

Memorando Nro. EPMHV-DN-2020-0002

Quito, D.M., 04 de mayo de 2020

PARA: Sr. Ing. Hernando Vicente Yopez Sevilla
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda

ASUNTO: Recomendación Adjudicación proceso PE-EMPHV-01-2020

De mi consideración:

De acuerdo con la designación por la máxima autoridad mediante Memorando Nro. EPMHV-GG-2020-0205 del 30 de abril de 2020, para llevar a cabo el proceso PE-EMPHV 01-2020 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA PARA EL AÑO 2020-2021".

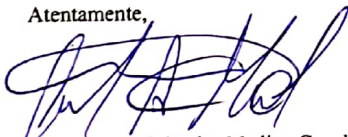
De acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso en las diferentes etapas, me permito informar que el proveedor ha cumplido con todos los requisitos solicitados en los pliegos y presupuesto referencial.

Con lo antes expuesto me permito informar que la comisión técnica resolvió recomendar la adjudicación al proveedor ESPINOSA TERAN CLAUDIA ESPERANZA. con RUC 1001054723001, del proceso PE-EMPHV-01-2020 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA PARA EL AÑO 2020-2021", con un presupuesto referencial de por el valor de \$75.000,00 (SETENTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América, más IVA, con un plazo de un año a partir de la firma del contrato.

Se delegue a la Dirección de Contratación Pública la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso anteriormente mencionado.

Con sentimientos de distinguida consideración. *e*

Atentamente,



Ing. Carlos Alejandro Medina Canales
ESPECIALISTA DE NEGOCIOS

Anexos:

- ACTA APERTURA Y CALIFICACIÓN ARRIENDO DE OFICINAS FIRMADO (1).pdf

Copia:

Sr. Ing. Cesar Andrés Molina Dután
Especialista Administrativo (E)

Sr. Tlgo. Pablo Fabián Martínez Egas
Analista de Compras Públicas 2

Sr. Arq. Oscar Ramiro Perez Acosta
Director de Ejecución de Proyectos y Estudios

RECIBIDO
G.G.
LQ
04-05-20

ACTA No. 1: AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

PE-EMPHV-01-2020

“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA PARA EL AÑO 2020-2021”

En la ciudad de Quito a las 13h00 del 30 de abril del 2020, se reúne por parte de la EPMHV los Miembros de la Comisión Técnica designados mediante Memorando Nro. EPMHV-GG-2020-0205 de fecha 30 de abril del 2020 por parte del Ing. Hernando Yepes Gerente General de la EPMHV; para que intervengan en todas las etapas del proceso: audiencia de preguntas y aclaraciones, apertura, evaluación, calificación y aceptación de la ofertas; así como recomendar la adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto con el objeto de suscribir la presente acta de Audiencia de preguntas y aclaraciones del proceso PE-EPMHV-01-2020.

Se procede a tratar el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNO: DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DEL PROCESO

La comisión técnica por unanimidad designa como secretario para el proceso al Tglo. Pablo Martínez, mismo que no tiene voz ni voto.

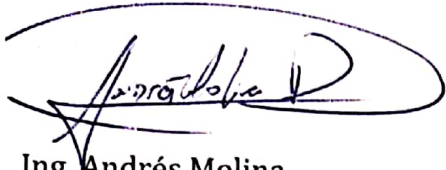
PUNTO DOS: AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

El secretario informa a la comisión técnica que no se ha elaborado por parte de los oferentes alguna pregunta respecto al mencionado proceso de contratación.

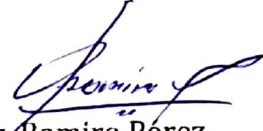
Aclaración; La EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA HABITAT Y VIVIENDA, aclara que el plazo de ejecución del contrato será el que consta en los pliegos.

Sin haber ninguna pregunta y con la aclaración se da por terminada la presente audiencia de preguntas y aclaraciones siendo las 13:30 del 30 de abril del 2020.

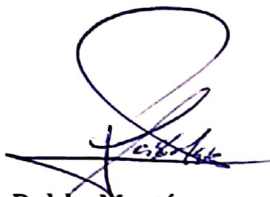
Ing. Carlos Medina
DESIGNADO DEL DELEGADO
DE LA MÁXIMA AUTORIDAD



Ing. Andrés Molina
DELEGADO DEL AREA REQUIRENTE



Ing. Ramiro Pérez
**PROFESIONAL AFIN AL OBJETO
DE CONTRATO**



Tglo. Pablo Martínez
SECRETARIO DEL PROCESO

PROCESO: PE-EMPHV-01-2020

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA PARA EL AÑO 2020-2021"

ACTA No. 2 DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA

En la ciudad de Quito a las 12:00 del 04 de mayo del 2020; de acuerdo al cronograma establecido para el efecto, se procede a la apertura y calificación de la oferta presentada dentro del proceso de Publicación Especial No. PE-EMPHV-01-2020; de acuerdo a la designación mediante Memorando Nro. EPMHV-GG-2020-0205 de fecha 30 de abril del 2020 por parte del Ing. Hernando Yépez Gerente General de la EPMHV, en el cual designa a los miembros de la comisión para el presente proceso los mismos que intervendrán en la apertura, evaluación, calificación y aceptación de la oferta, así como recomendación de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto.

Se procede a tratar el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNO: APERTURA DE LA OFERTA:

De acuerdo a Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C se recibió la oferta de manera electrónica al correo indicado en el pliego de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	Fecha de presentación	de	Hora de recepción de oferta
ESPINOSA TERAN CLAUDIA ESPERANZA	02/05/2020		19:08

Una vez que se constata que la oferta cuenta con la documentación pertinente y digitalizada, conforme fue entregada dentro del día y hora establecida, esto es hasta las 11h00 del 04 de mayo del 2020 se procede a su a revisión, de donde se desprende que:

Oferente	No. de archivos	Observaciones
ESPINOSA TERAN CLAUDIA ESPERANZA	1 archivo con 12 fojas incluye Formularios y Anexos	Presenta a los correos indicados para el efecto.

e

PUNTO DOS: ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA

En este punto se realiza el análisis de la oferta técnica y económica presentada, contenida al interior del sobre presentado, llegando a determinar que presenta lo siguiente:

DOCUMENTO SOLICITADO	ESPINOSA TERAN CLAUDIA ESPERANZA
Formulario (Presentación y compromiso)	CUMPLE
Formulario (Datos generales del oferente)	CUMPLE
Formulario (Componentes de los (bienes o servicios) ofertados)	CUMPLE

Verificado el cumplimiento de los documentos y especificaciones técnicas de la oferta, se procede a calificar la oferta de acuerdo a los parámetros de calificación, quedando los siguientes resultados:

No.	DESCRIPCIÓN	ESPINOSA TERAN CLAUDIA ESPERANZA
1	Oferta Económica	Cumple
2	El cumplimiento de los términos de referencia requeridos	Cumple

El oferente presenta todos los requisitos exigidos en los pliegos del proceso, en consecuencia, SI CUMPLE.

PUNTO TRES: RECOMENDACIÓN

Una vez realizado el análisis de la oferta presentada por la señora ESPINOSA TERAN CLAUDIA ESPERANZA, la misma que cumple especificaciones técnicas solicitadas en el pliego del proceso, así como la oferta económica guarda relación con el presupuesto referencial por lo que está dentro de los parámetros del proceso PE-EMPHV-01-2020 cuyo objeto es "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA PARA EL AÑO 2020-2021" por el valor de \$75.000,00 (SETENTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América, más IVA el pago será mensualizado de acuerdo al siguiente cuadro:

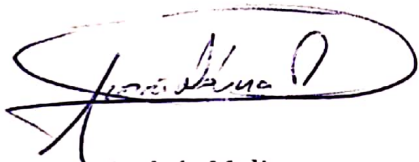
CANON MENSUAL BASE	USD. \$6.250,00 MAS IVA
-----------------------	-------------------------

En tal sentido se recomienda por parte de la comisión técnica designada para el análisis de las ofertas, se proceda con la adjudicación del mencionado proceso a la señora ESPINOSA TERAN CLAUDIA ESPERANZA.

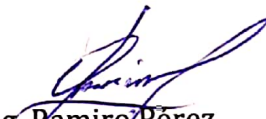
Siendo las 13:00 y no habiendo otro punto a tratar se da por terminada la sesión; para constancia de lo actuado se suscribe la presente acta misma que será publicada en el Portal de Compras Públicas. *e*



Ing. Carlos Medina
**DESIGNADO DEL DELEGADO
DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**



Ing. Andrés Molina
DELEGADO DEL AREA REQUERENTE



Ing. Ramiro Pérez
**PROFESIONAL AFIN AL OBJETO
DE CONTRATO**



Tglo. Pablo Martínez
SECRETARIO DEL PROCESO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No DCP-EPMHV-05-2020 PROCESO PE-EPMHV-01-2020

Ing. Hernando Yépez Sevilla
Gerente General

CONSIDERANDO:

- Que,** con fecha 4 de agosto de 2008, se publica en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; cuya última reforma consta el 21 de agosto de 2018;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuya última modificación consta el 24 de octubre de 2018;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades.
- Que,** el artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en lo atinente con los modelos señala: serán obligatorios los modelos y formatos de documentos precontractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública señala los principios y normas;
- Que,** el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para el arrendamiento de bienes inmuebles, así menciona que las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo;
- Que,** el artículo 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona que se observara el mismo procedimiento previsto en el artículo 94 del cuerpo legal en referencia, para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor;
- Que,** el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 27 del Reglamento de la norma en referencia, señalan que para iniciar un proceso de contratación se requiere la certificación de disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expide, la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros;
- Que,** mediante Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072, mediante el cual se expide la Codificación de la Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2020, el Directorio de la Empresa Publica Metropolitana de Hábitat y Vivienda – EPMHV, de conformidad a lo

que establece el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió nombrar como Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana de Hábitat y Vivienda al Ingeniero Hernando Vicente Yépez Sevilla, según Acción de Personal No. 61 de 18 de febrero 2020;

- Que,** mediante memorando No. EPMHV-DAF-2020-0198 de 23 de abril de 2020, la Dirección Administrativa Financiera, solicita el inicio de proceso para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA PARA EL AÑO 2020-2021".
- Que,** mediante memorando No EPMHV-CP-2020-0038 de 23 de abril de 2020, la Dirección de Compras Públicas, solicita la Autorización al Gerente General para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA PARA EL AÑO 2020-2021".
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando No. EPMHV-DAF-2020-0038 de 23 de abril de 2020; el Gerente General de la EPMHV autoriza proceder de conformidad con la normativa la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA PARA EL AÑO 2020-2021".
- Que,** mediante Memorando No. EPMHV-CP-2020-0039 de 24 de abril del 2020, el Ing. Pablo Andrés Villamar, Director de Contratación Pública, con base en el Memorando No. EPMHV-DAF-2020-0198, solicita a la Ing. Jessica Endara Directora Administrativa Financiera (E) la emisión de la respectiva certificación presupuestaria por el valor de Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (USD 84.000,00) incluido IVA;
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMHV-DAF-2020-0202 de 27 de abril del 2020, la Ing. Jessica Endara Directora Administrativa Financiera (E), comunica que existe disponibilidad presupuestaria y emite las certificaciones presupuestarias No. 88 por el valor de Cincuenta y seis mil con 00/100 (USD 56.000,00) incluido IVA, para el periodo de 8 meses del periodo 2020 y la certificación presupuestaria Futura No.88-A por el valor de Veinte y ocho mil con 00/100 (USD 28.000,00) incluido IVA para el período de 4 meses del año 2021, con cargo a la partida No. 5305020000- - ARRENDAMIENTO EDIFIC, ambas de fecha 27 de abril del 2020.
- Que,** mediante Memorando No. EPMHV-CP-2020-0041 de 27 de abril de 2020, el Ing. Pablo Andrés Villamar Director de Contratación Pública solicita la elaboración de la Resolución para la reforma al PAC para el inicio del proceso para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA PARA EL AÑO 2020-2021".
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMHV-DP-2020-0011 de fecha 27 de abril del 2020, el Ing. Edgar Mauricio Andrade Director de Planificación solicita al Director de Asesoría Jurídica la Revisión de la Resolución de Reforma al PAC, para continuar con el trámite respectivo.
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMHV-DAJ-2020-0067 de fecha 27 de abril del 2020, el Abg. Javier Orti Director de Asesoría Jurídica, remite las observaciones para los cambios respectivos y la posterior aprobación por parte de la Dirección de Compras Públicas.
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMHV-DP-2020-0012 de fecha 28 de abril del 2020, el Ing. Edgar Mauricio Andrade Director de Planificación, solicita al Gerente la

Aprobación de la Resolución de Reforma al PAC, para el inicio del proceso para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA PARA EL AÑO 2020-2021";

- Que,** mediante Memorando Nro. EPMHV-DP-2020-0014 de fecha 29 de abril del 2020, el Ing. Edgar Mauricio Andrade Director de Planificación, remite a la Dirección de Compras Públicas la Resolución de Reforma al PAC Autorizada por el Gerente General, para el inicio del proceso para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA PARA EL AÑO 2020-2021" para que se continúe con el trámite respectivo;
- Que,** mediante certificación PAC de fecha 29 de abril del 2020, el Ing. Pablo Andrés Villamar, Director de Compras Públicas, certifica que la contratación para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA PARA EL AÑO 2020-2021", se encuentra cargada en el Sistema de Contratación – Plan Anual de Compras del año 2020;
- Que,** mediante Resolución de Inicio Nro. PE-DCP-EPMHV-001-2020 de fecha 30 de abril de 2020, el Ing. Hernando Yépez Gerente General de la EPMHV, resuelve autorizar el inicio del procedimiento de contratación bajo la modalidad de Procedimiento Especial con código de proceso No. PE-EPMHV-001-2020, cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA PARA EL AÑO 2020-2021", por el valor de \$ 84.000,00 USD (OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, incluido el IVA.
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMHV-GG-2020-0205 de fecha 30 de abril del 2020, el Ing. Hernando Yépez Gerente General de la EPMHV, notifica como Comisión Técnica del proceso de la Publicación Especial No. PE-EPMHV-001-2020 A: Ing. Carlos Medina – Designada por el delegado de la Máxima Autoridad; Ing. Andrés Molina – Delegado del área requirente; Ing. Ramiro Pérez – Profesional afín al objeto del contrato, quienes intervendrán en todas las etapas del proceso, audiencia de preguntas y aclaraciones, apertura calificación y evaluación del proceso cuyo objeto es la contratación para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA PARA EL AÑO 2020-2021", así como sugerir la cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto;
- Que,** mediante acta No. 1 de audiencia de preguntas y aclaraciones dentro del proceso de Publicación Especial No. PE-EPMHV-01-2020, de fecha 30 de abril de 2020, suscrita por la Comisión Técnica designada mediante memorando Nro. EPMHV-GG-2020-, se indicó que no se realizó ninguna pregunta al proceso y se realizó una aclaración por parte de la entidad sobre el plazo del proceso que corresponde a lo que indica en los pliegos cargados en el portal de compras Públicas;
- Que,** conforme el cronograma del proceso, con fecha 02 de mayo de 2020 a las 19:08, la señora ESPINOSA TERAN CLAUDIA ESPERANZA con RUC Nro. 1001054723001, presenta la oferta dentro del proceso PE-EPMHV-01-2020;

- Que,** mediante acta Nro. 2 de apertura y calificación de la oferta técnica presentada dentro del proceso de Publicación Especial No. PE-EPMHV-01-2020, de fecha 04 de mayo de 2020, suscrita por la Comisión Técnica designada, se señala: una vez realizado el análisis de la oferta presentada por la señora ESPINOSA TERAN CLAUDIA ESPERANZA, la misma que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego del proceso, así como la oferta económica guarda relación con el presupuesto referencial por lo que está dentro de los parámetros del proceso PE-EPMHV-01-2020, cuyo objeto es la contratación para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA PARA EL AÑO 2020-2021", por el valor de \$75.000,00 (SETENTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América, más IVA, recomiendan la adjudicación del mencionado proceso;
- Que,** mediante memorando No. EPMHV-DN-2020-0002 de fecha 04 de mayo de 2020, el Ing. Carlos Medina, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad dentro del proceso No. PE-EPMHV-01-2020, recomienda al Ing. Hernando Yépez Gerente General de la EPMHV, la adjudicación del proceso No. PE-EPMHV-01-2020 a la señora ESPINOSA TERAN CLAUDIA ESPERANZA con RUC Nro. 1001054723001, cuyo objeto es la contratación para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA PARA EL AÑO 2020-2021", por el valor de \$75.000,00 (SETENTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América, más IVA;
- Que,** mediante sumilla inserta de fecha 04 de mayo de 2020 en memorando Nro. EPMHV-DN-2020-0002 de fecha 04 de mayo de 2020, el Gerente General de la EPMHV, autoriza la adjudicación del proceso de Publicación Especial No. PE-EPMHV-01-2020 a la señora ESPINOSA TERAN CLAUDIA ESPERANZA con RUC Nro. 1001054723001;
- Que,** se han emitido en forma adecuada, todos los documentos necesarios y se han elaborado los pliegos correspondientes, cumpliendo las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar a la señora ESPINOSA TERAN CLAUDIA ESPERANZA con RUC Nro. 1001054723001, del proceso de Publicación Especial signado con código No. PE-EPMHV-01-2020 cuyo objeto es la contratación para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA PARA EL AÑO 2020-2021", por el valor de \$75.000,00 (SETENTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América, más IVA, con un plazo de 1 año a partir de la suscripción del contrato;

Artículo 2.- Se designa al señor Carlos Humberto Largo Cumbicus, Asistente de la Dirección Administrativa Financiera, para la administración del contrato respectivo,

quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en el Art. 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Solicitar a la Dirección de Asesoría Jurídica de la EPMHV la elaboración del Contrato correspondiente.

Artículo 4.- Publíquese la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo que dispone el art. 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y art. 17 de su Reglamento General;

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito DM., al 04 de mayo del 2020

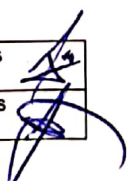
PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-



Ing. Hernando Yépez Sevilla
GERENTE GENERAL
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA
DE HÁBITAT Y VIVIENDA EPMHV

Elaborado Por:	Pablo Martínez / Analista Compras Publicas
Aprobado Por:	Pablo Andrés Villamar/ Director de Compras Publicas





Quito, 5 de mayo de 2020

Estimada Señora

Claudia Esperanza Espinoza Terán

Presente. –

De mi consideración:

En atención a la carta recibida el día 5 de mayo de 2020 en mi despacho, en la cual se menciona que ya ha sido entregada a usted la resolución de adjudicación del bien inmueble ubicado en la Av. 6 de diciembre N 44-182 y los Ángeles, lugar donde funcionarán las oficinas de la EPMHV.

Por otra parte, indica su **RENUNCIA al anticipo sobre el canon de arrendamiento**, que estaba estipulado en 10% de total del contrato, me permito indicarle que está Aceptada, como Representante Legal de la EPMHV. Cabe mencionar que se cumplirá con los términos del contrato a cabalidad y se procederá a la firma del mismo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hernando Yépez Sevilla", is written over a horizontal line.

Ing. Hernando Yépez Sevilla

Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda

"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA PARA EL AÑO 2020-2021"

**CONTRATO NO. DJ-EPMHV-2020-01
(PE-EPMHV-01-2020)**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA, representada por el ingeniero Hernando Vicente Yépez Sevilla, en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, entidad a la que en adelante se le denominará "EL ARRENDATARIO" o "EPMHV"; y, por otra, la señora Claudia Esperanza Espinosa Terán, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) No. 1001054723001; a quien para efectos del presente contrato se le denominará "LA ARRENDADORA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.01.- El artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que "Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el reglamento de esta ley."

1.02.- En concordancia de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, el artículo 365 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, se dispone que "Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gob.ec los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP. El SERCOP determinará el procedimiento y los requisitos que se deberán cumplir en estas contrataciones."

1.03.- Mediante Oficio Nro. EPMGDT-GG-2020-0347 de 24 de marzo de 2020 la magister Carla Cárdenas, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión del Destino Turístico, comunica que: "en días pasados representantes del COE NACIONAL visitaron las instalaciones del Centro de Convenciones Metropolitano de Quito - CCMQ y el Centro de Eventos Bicentenario - CEB, para evaluar la viabilidad de utilizar dichos edificios como posibles centros de aislamiento preventivo obligatorio durante la crisis sanitaria actual. En este sentido y una vez comunicado el particular a la Alcaldía del DMQ, desde el Despacho de dicha dependencia, se ha instruido a esta Empresa Pública que, entre otras acciones, se sirva comunicar sobre el particular a las entidades que prestan servicios en instalaciones aledañas a dichos edificios con el fin de que, de así considerarlo, tomen todas las medidas que estimen convenientes con el fin de precautelar sus instalaciones, bienes y documentación sobre todo con el fin de

14

HÁBITAT

asegurar la operatividad de sus instituciones. En tal virtud, cada institución deberá, si así lo considera, prever lo pertinente con el fin de buscar con anticipación las áreas donde posiblemente deban trasladarse, para funcionar administrativa y operativamente hasta que, lo considere el COE NACIONAL.”

1.04.- Mediante Oficio Nro. EPMGDT-GG-2020-0348 de 25 de marzo de 2020, la magister Carla Cárdenas, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión del Destino Turístico, solicita al ingeniero Freddy Yandón, Director del COE Metropolitano EP EMSEGURIDAD y al Dr. Lenín Mantilla Secretario de Salud DMQ que “de la manera más atenta que por su intermedio se comuniqué al COE Nacional sobre el tiempo requerido de al menos 10 días laborables, para poner en resguardo el equipamiento y mobiliario de los arrendatarios privados. Además, de la reubicación de las oficinas de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo, Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, Mega Ealcón de Servicios y demás servicios municipales que se encuentran en el Bicentenario. Finalmente, que se notifique en tiempo y forma a las empresas privadas como: al Centro Ecuatoriano Norteamericano, Prostatus S.A. y AERO Servicios, sobre la decisión del COE Nacional.”

1.05.- Mediante Oficio Nro. EPMGDT-GG-2020-0358 de 30 de marzo de 2020, la magister Carla Cárdenas, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, solicita: “(...) con Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-0613-OF mediante el cual el Secretario de Salud del Distrito Metropolitano de Quito confirma la utilización de dichos edificios para los fines antes mencionados. En este sentido, mediante la presente reitero mi petición original para que a la brevedad posible (máximo esta semana del 30 de marzo al 03 de abril), la institución que prestan sus servicios cerca de dichos Centros, de así considerarlo, tomen todas las medidas que estimen convenientes con el fin de precautelar sus instalaciones, bienes y documentación sobre todo con el fin de asegurar la operatividad de sus instituciones ante la confirmación de la ocupación de los referidos edificios.”

1.06.- Mediante Memorando Nro. EPMHV-GG-2020-190 de 2 de abril de 2020, el Gerente General de la EPMHV, ingeniero Hernando Yépez, solicita la cooperación de la Gerencia de Negocios, para realizar un estudio de mercado de acuerdo a las diferentes ofertas inmobiliarias que se encuentren, con el objeto de contribuir con la Gestión de la Alcaldía así como del COE Nacional, para instalar centros de aislamiento preventivo obligatorio durante la crisis sanitaria actual, en el espacio en donde funcionan actualmente las oficinas de la EPMHV y para precautelar la salud e integridad de los funcionarios que trabajan en la misma.

1.07.- Mediante Oficio No. EPMHV-GG-2020-0191 de 4 de abril de 2020, se remitió a la Dirección de Bienes del Municipio de Quito, la solicitud de un listado de inmuebles disponibles que puedan ser utilizados como oficinas de acuerdo a un detalle de necesidades descrito.

1.08.- Mediante Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2020-0807-O de 6 de abril de 2020, la Dirección de Bienes del Municipio de Quito en atención al requerimiento solicitado en el número anterior informa que “existen inmuebles de propiedad municipal que requieren rehabilitación en el Centro Histórico de Quito y que en la actualidad no reúnen las condiciones de habitabilidad para la ocupación de

oficinas para 72 funcionarios, con 10 parqueaderos y un área de 200 m2 para archivo..."

1.09.- Mediante Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2020-0807-O de 6 de abril de 2020, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, comunica al ingeniero Hernando Vicente Yépez Sevilla, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, que "la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles remite los números de predios de propiedad de la EPMHV ubicados en el Centro Histórico de Quito, que pudieran ser utilizados, una vez validados y de encontrarse en óptimas condiciones de habitabilidad, para oficinas de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda: predios Nos. 41585, 17237, 26381 y 8793."

1.10.- Mediante Memorando Nro. EPMHV-DAF-2020-0175 de 8 de abril de 2020, la Dirección Administrativa Financiera, comunica el estado de los bienes citados en el oficio antes descrito, expresando lo siguiente: "se comunica que dichos inmuebles se encuentran en proceso de traspaso de dominio y adicionalmente son bienes patrimoniales que no se encuentran en buenas condiciones e incluso de acuerdo a inspecciones técnicas, se encuentran en un alto riesgo mitigable, razón por la cual no pueden ser considerados como alternativa para utilizarlos como inmueble para las oficinas de la EPMHV."

1.11.- Mediante Memorando Nro. EPMHV-GT-2020-0038 de 8 de abril de 2020, la Gerencia Técnica, remite el informe de la inspección técnica realizada para poder plantear un detalle de las características que debe contar un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

1.12.- Mediante Memorando Nro. EPMHV-GN-2020-0004 de 9 de abril de 2020, la Gerencia Corporativa de Negocios, Proyectos Especiales y de Hábitat, remite el informe solicitado por la Gerencia General, respecto del "estudio de mercado a las diferentes inmobiliarias para un espacio físico para las oficinas de la EPMHV."

1.13.- Mediante sumilla inserta por parte del Gerente General de la EPMHV, ingeniero Hernando Yépez, en el Memorando Nro. EPMHV-GN-2020-0004 dispone "Aprobado favor seguir con el proceso."

1.14.- Mediante Memorando Nro. EPMHV-DAF-2020-0198 de 23 de abril del 2020 la Directora Administrativa Financiera, ingeniera Jessica Endara, remite al ingeniero Pablo Andrés Villamar, Director de Compras Públicas, el inicio del proceso con las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 'SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA PARA EL AÑO 2020-2021'", donde se señala que el canon de arriendo mensual será de USD. 6.250,00 más IVA, por lo tanto el presupuesto referencial para esta contratación será de USD, 75.000,00 más IVA.

1.15.- Mediante Memorando Nro. EPMHV-CP-2020-0039 de 24 de abril del 2020, el ingeniero Pablo Andrés Villamar, Director de Compras Públicas, en atención al memorando descrito en el número anterior, solicita a la ingeniera Jessica Endara,

HÁBITAT

Directora Administrativa Financiera (E), la emisión de la respectiva certificación presupuestaria por el valor de Ochenta y Cuatro Mil DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 (USD 84.000,00) incluido IVA;

1.16.- Mediante Memorando Nro. EPMHV-DAF-2020-0202 de 27 de abril del 2020, la ingeniera Jessica Endara, Directora Administrativa Financiera (E), comunica que existe disponibilidad presupuestaria y emite las certificaciones presupuestarias No. 88 por el valor de CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 (USD 56.000,00) incluido IVA, para el periodo de 8 meses del periodo 2020 y la certificación presupuestaria futura No. 88-A por el valor de VEINTE Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 (USD 28.000,00) incluido IVA para el periodo de 4 meses del año 2021, con cargo a la partida No. 5305020000 - ARRENDAMIENTO EDIFIC, ambas de 27 de abril del 2020.

1.17.- La Dirección de Compras Públicas de la EPMHV, el 30 de abril de 2020, publicó en el portal web del SOCE el proceso signado con el código PE-EPMHV-01-2020 para el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA PARA EL AÑO 2020-2021."

1.18.- Una vez publicado el proceso signado con el código PE-EPMHV-01-2020, se evidencia que este cumplió con todas las fases y cronograma (preguntas; respuestas; propuestas; ofertas; y, adjudicación) establecidos en los pliegos. De lo cual, se desprende que el contrato para el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA PARA EL AÑO 2020-2021" fue adjudicado a la señora Claudia Esperanza Espinosa Terán, el 4 de mayo del 2020.

1.19.- Mediante oficio s/n de 5 de mayo de 2020, la señora Claudia Esperanza Espinosa Terán "LA ARRENDADORA" de forma expresa RENUNCIA a cualquier tipo de anticipo del canon de arrendamiento.

1.20.- Mediante comunicación de 5 de mayo de 2020, el ingeniero Hernando Vicente Yépez Sevilla en representación de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, EL ARRENDATARIO, en atención a lo descrito en el número anterior, indica a LA ARRENDADORA que *la renuncia al anticipo sobre el canon de arrendamiento, que estaba estipulado en 10% de total del contrato, está Aceptada.*

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.- Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Copias de cédulas de ciudadanía; certificados de votación; RUC; y más documentos que acreditan la calidad de los comparecientes para la celebración de este contrato.
- b) El pliego de procedimiento especial; y, las especificaciones técnicas, para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN